



JORNADA DE FORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO (DOCENTIA)

Preparación de la entrevista

María Consuelo Sáiz-Manzanares

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad
Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente
Coordinadora de Calidad

Fco. Javier Hoyuelos Álvaro

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios
Miembro de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente
Director del IFIE

16 de febrero de 2016



INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN



ANEXO VI

Documentación que la Universidad ha de poner a disposición de la Comisión de Certificación en la visita

- Modelo del Programa DOCENTIA en vigor.
- El “Plan Estratégico” de la Universidad, indicando las partes del mismo donde se haga referencia a la docencia.
- Manuales de procedimientos y mapas de los procesos de la evaluación de la actividad docente.
- Actas de las reuniones mantenidas por los distintos órganos de gobierno, comisiones, comités, etc. relacionadas con la evaluación y/o mejora de la actividad docente.
- Documentación relativa a los procesos o campañas informativas realizadas sobre el programa.
- Documentación relativa al plan de formación de los evaluadores.
- Documentación relativa al apoyo que la Universidad ha facilitado al profesorado para que participe en el Programa: guías, etc.
- Ejemplos de expedientes completos de evaluación de varios profesores con resultados en las distintas categorías de valoración que contemple el modelo. En la selección de estos expedientes se ha de aplicar algún criterio de aleatoriedad.
- Ejemplos de recursos y su tramitación.
- Ejemplos de encuestas, estudios, etc. realizados para recabar la opinión de los estudiantes sobre la calidad de la docencia recibida.
- Ejemplos de informes, con valoraciones individuales y/o agregadas, remitidos a los responsables académicos (de diferentes centros y/o departamentos) sobre la actividad docente del profesorado.
- Ejemplos de encuestas, informes, etc. de satisfacción de los diferentes agentes implicados en el proceso
- Informes de metaevaluación del programa.
- El “Plan de formación docente de la Universidad”: documentación de las actividades realizadas de formación del profesorado orientadas a la mejora de la actividad docente, planes anuales de mejora, seguimiento, etc. de la actividad docente.

- Documentación relativa a las consecuencias que se derivan de la evaluación de la actividad docente, y de su seguimiento
- Otra documentación que pueda resultar de interés.



INFORMACIÓN

PROTOCOLO PARA LA PREPARACIÓN DE LA ENTREVISTA



ANEXO VII

Protocolo para la preparación de la visita de la Comisión de Certificación por parte de la Universidad

La Universidad debe prestar especial atención a los siguientes aspectos relacionados con la visita de la Comisión de Certificación:

- Tomar las medidas oportunas para que las personas que asistan a las audiencias por parte de la institución conozcan, con antelación a la visita, el informe presentado por la Universidad para la certificación de su modelo de evaluación de la actividad docente, así como el sentido de la visita de la Comisión de Certificación.
- Hacer público que la Universidad se encuentra inmersa en este proceso de Certificación, y que las personas de la comunidad universitaria que lo deseen pueden entrevistarse con la Comisión de Certificación en el horario establecido para "otras entrevistas o audiencias"; para ello se recomienda informar sobre ello en la web de la Universidad.
- Poner a disposición de la Comisión de Certificación una sala, adecuadamente acondicionada, en la que pueda realizar las entrevistas previstas, así como sus propias reuniones internas.
- Preparar la documentación que figura en el Anexo II para que la Comisión de Certificación la pueda consultar en la sala que se le habilite.
- Organizar la logística de las reuniones con la Comisión de Certificación:
 - Seleccionar a las personas de los diferentes colectivos que participarán en las entrevistas con la Comisión, de manera que éstas sean representativas de sus colectivos. En la selección de las mismas se ha de intentar aplicar algún criterio de aleatoriedad. Ninguna de estas personas deberá asistir a más de una audiencia. Igualmente, los miembros de la Comisión de Evaluación de la Universidad no podrán asistir a las sesiones de trabajo ni a las entrevistas que haga la Comisión de Certificación, excepto si han sido convocados expresamente.
 - Tomar las medidas oportunas para que esas personas puedan reunirse con la Comisión.
 - Proponer modificaciones en el programa estándar establecido para la visita: horarios, agentes a entrevistar, etc.
- Mantener una adecuada coordinación con la agencia de calidad correspondiente para gestionar el alojamiento, comidas, etc. de la Comisión de Certificación, así como el programa definitivo de la visita.



INFORMACIÓN

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN



ANEXO IX

Protocolo de evaluación de las comisiones de evaluación

Este protocolo establece un procedimiento de valoración de los modelos de evaluación de las universidades tomando como referencia cada uno de los nueve elementos (y las especificaciones asociadas a los mismos), que caracterizan la evaluación de la actividad docente del profesorado en el Programa DOCENTIA.

El modelo de evaluación debe permitir valorar adecuadamente la heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en la universidad. En cualquier caso, se indicará el ámbito de la actividad docente que se evalúa con el modelo, el cual deberá ser significativo dentro de la universidad.

Los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades serán valorados por los miembros de las distintas comisiones de evaluación conforme a este protocolo. Cada comisión aplicará el protocolo con un enfoque distinto, acorde con la fase en la que se encuentren los modelos de evaluación:

- **Comisiones de Verificación:** se centrarán en valorar si los procedimientos establecidos en los modelos de evaluación de las universidades permiten realizar la evaluación de la actividad docente del profesorado de acuerdo con los requerimientos del Programa DOCENTIA.
- **Comisiones de Seguimiento:** se centrarán en valorar si las universidades aplican sus modelos de evaluación, si de la aplicación de los mismos se desprende que se realiza una evaluación de la actividad docente conforme a los requerimientos del Programa DOCENTIA y, si no fuera así, tendrán que orientar sus valoraciones a los ajustes que las universidades tienen que realizar en sus procedimientos o en los modelos de evaluación.

Los miembros de estas Comisiones basarán sus valoraciones y consideraciones en los modelos de evaluación de las universidades, en los informes de implantación del año o curso correspondiente presentados por las universidades, en la información complementaria que, en su caso, hayan podido requerir de las universidades, y en la información disponible en las web de las universidades.

- **Comisiones de Certificación:** se centrarán en comprobar si los modelos de evaluación de las universidades, su despliegue y su aplicación cumplen con los requerimientos del Programa DOCENTIA. Para ello, contrastarán la existencia de evidencias válidas y suficientes, la fiabilidad de las mismas, y que los resultados (niveles, logros, etc.) de las evaluaciones son conformes a los criterios (estándares) establecidos.

Los miembros de estas Comisiones basarán sus valoraciones y consideraciones en los modelos de evaluación de las universidades, en los informes que hayan elaborado las universidades para solicitar la Certificación de los modelos, en la información disponible en las web de las universidades, en la documentación asociada a los procesos de evaluación que tendrá que estar disponible en las visitas que realicen estas Comisiones a las universidades, y en las entrevistas y observaciones que realicen en el transcurso de esas visitas.

Independientemente del enfoque que cada Comisión tiene que adoptar, todas ellas tienen que verificar que los modelos de evaluación de las universidades cumplen los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la **fiabilidad de las evaluaciones** realizadas,
- la **transparencia y sostenibilidad** de los procesos de evaluación,
- que las **consecuencias** que se deriven de la aplicación de los modelos incidan en la mejora de la calidad de la docencia de las universidades, y
- que la **satisfacción** de los diferentes agentes implicados garantice su legitimidad.

Las Comisiones aplicarán los siguientes criterios para valorar el cumplimiento, por parte de los modelos de evaluación de las universidades, de cada uno de los elementos que definen la evaluación de la actividad docente en el Programa DOCENTIA:

- **Pertinencia.** Se valorará, por ejemplo, si las **finalidades y consecuencias de la evaluación de la actividad docente** definidas por las universidades en sus modelos son congruentes - es decir, están alineadas - con los requisitos, necesidades, prioridades establecidas en sus estatutos, planes estratégicos, modelos educativos, políticas de profesorado, las legislaciones autonómicas aplicables, etc.
- **Adecuación.** Se valorará, por ejemplo, si:
 - Las **dimensiones y los criterios de evaluación de los modelos de evaluación** de las universidades se corresponden con los establecidos en el Programa DOCENTIA.
 - Las **fuentes para la recogida de información** toman en consideración las dimensiones y criterios señalados en los modelos de evaluación de la actividad docente de las universidades.
 - Los procedimientos de evaluación permiten identificar los **diferentes tipos de profesorado** atendiendo a la calidad de su actividad docente.
- **Coherencia.** Se valorará, por ejemplo, el grado de consistencia entre los distintos aspectos que conforman los modelos de evaluación en relación con

los fines que se pretenden. Esto es, el ajuste entre los objetivos y metas planteadas y las metodologías utilizadas en la evaluación (herramientas, etc.), así como entre la finalidad, el ámbito, la periodicidad, la voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación, etc.

- **Viabilidad y sostenibilidad.** Se estimará si los recursos, las lógicas de gestión de los procesos de evaluación y las metodologías utilizadas permiten alcanzar los objetivos de las evaluaciones de una forma óptima y acorde (consistente) con la magnitud y el alcance de estos objetivos.
- **Eficacia.** Se valorará, por ejemplo, si la toma de decisiones y la difusión de resultados de las evaluaciones cumplen con la finalidad y los objetivos fijados por las universidades. Es decir, si se hacen efectivas las consecuencias de las evaluaciones y existe un seguimiento adecuado de las mismas, y se logra que la información llegue adecuadamente a sus destinatarios.

Las valoraciones que realicen los miembros de las Comisiones deben ir acompañadas de mejoras o recomendaciones orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten, como a reforzar las fortalezas que aseguren la adecuada implantación o desarrollo de los modelos de evaluación de las universidades. Las valoraciones y las mejoras o recomendaciones deben justificarse.

Los miembros de las Comisiones disponen en cada aspecto a valorar de un espacio para realizar observaciones que estimen oportuno compartir con el resto de los integrantes de la Comisión: falta de información para poder realizar adecuadamente las valoraciones, información que les resulte novedosa o relevante, etc. Los miembros de las Comisiones de Certificación utilizarán de manera específica estos apartados para la preparación de las visitas que realicen a las universidades, en ellos podrán indicar:

- **La información, evidencias,** etc. que consideran oportuno solicitar o contrastar en la visita a la universidad, para poder realizar sus valoraciones, bien porque en la documentación inicialmente aportada no se recogen, no son suficientemente claras, resultan contradictorias, o consideran conveniente su confirmación *in situ*.
- **Los grupos o colectivos a entrevistar, o los momentos de la visita en los que estiman más oportuno contrastar la información relativa a cada uno de los aspectos o elementos a valorar.**

1. Fundamentación, objetivos y especificaciones de la evaluación docente.

La **finalidad**, las **consecuencias** y las **características** de la evaluación de la actividad docente definidas por la universidad **tienen que estar alineadas** con su **plan estratégico**, su **modelo de excelencia docente**, su **política de profesorado**, etc. El modelo debe concretar los efectos (consecuencias) que la evaluación tendrá sobre el profesorado, los cuales habrán de tener una incidencia significativa sobre la **calidad de la docencia** de la universidad.

El modelo de evaluación debe permitir valorar adecuadamente la heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en la universidad. En cualquier caso, se indicará el ámbito de la actividad docente que se evalúa con el modelo, el cual deberá ser significativo dentro de la universidad.

El modelo debe estar suficientemente concretado, y establecer de manera congruente las correspondientes **especificaciones** para su aplicación: el perfil del profesorado evaluado, el carácter voluntario u obligatorio de la evaluación, la periodicidad con la que ésta se realiza, los diferentes agentes que se ven implicados en el mismo, modalidad de enseñanza, etc.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

2. Dimensiones de la evaluación de la actividad docente.

El modelo de evaluación debe señalar sobre qué aspectos de la docencia se centra la evaluación. Como mínimo las dimensiones de la docencia a evaluar tienen que ser: la **planificación de la docencia**, el **desarrollo de la enseñanza** y los **resultados**. Estas dimensiones tienen que estar desplegadas en subdimensiones y elementos de manera coherente con las características de la actividad docente evaluada.

La evaluación tiene que estar orientada a **valorar la calidad del desempeño docente**, esto es, no debe centrarse en el cumplimiento de las obligaciones docentes, ni restringirse a ser un sumatorio de méritos docentes.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

3. Criterios de evaluación de la actividad docente.

Los criterios generales que guían la evaluación tienen que ser, al menos, la **adecuación**, la **satisfacción**, la **eficiencia** y la **orientación a la innovación**. Tienen que estar claramente especificados los **indicadores**, **umbrales**, **referentes**, etc. utilizados en la evaluación, los cuales han de estar **ajustados y alineados** con las dimensiones y elementos de la actividad docente a evaluar, de manera que midan lo que pretendan medir.

Su aplicación debe mostrar una adecuada capacidad de **discriminación** del modelo de evaluación para detectar diferencias entre el profesorado evaluado en función de la calidad de su desempeño docente en cada una de las dimensiones evaluadas, y de los objetivos que se hayan planteado.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

4. Fuentes y procedimientos de recogida de la información.

La evaluación de la actividad docente del profesorado debe basarse necesariamente en al menos tres fuentes de información: los **autoinformes** del profesorado (o entrevistas personales), los **informes de los responsables académicos** y las **opiniones de los estudiantes**. Estas fuentes deberán aportar información sobre, al menos, las tres **dimensiones** de la docencia definidas en el marco del Programa DOCENTIA (planificación, desarrollo y resultados), y estar **alineadas** con los criterios que se hayan establecido en el modelo de evaluación.

Las técnicas y herramientas que se utilizan para recoger la información sobre el desempeño docente que demanda el modelo de evaluación garantizan la **calidad de la información**, y los datos recogidos con las herramientas son adecuados para realizar con garantías la evaluación de la actividad docente del profesorado, de manera que **son excluidos del proceso** de evaluación los profesores que:

- No hayan aportado el autoinforme de su actividad docente, o este no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad.
- No dispongan de los informes de los responsables académicos sobre su actividad docente, o estos no contengan la información necesaria para poder valorar la calidad

de su desempeño docente.
<ul style="list-style-type: none"> No dispongan de datos suficientemente representativos de las opiniones de los estudiantes sobre su actividad docente.
<u>Valoración:</u> <input type="checkbox"/> Positiva <input type="checkbox"/> Positiva, con condiciones <input type="checkbox"/> Negativa
<u>Condiciones y/o recomendaciones:</u>
<u>Justificación:</u>
<u>Observaciones:</u>

5. Comisiones de Evaluación de la actividad docente.

El desempeño de las comisiones de evaluación debe mostrar una actuación objetiva e **independiente**, y que sus evaluaciones se ajustan a los criterios y referentes de evaluación establecidos. Para ello, se tendrán en cuenta en su composición la **representatividad** de todos los agentes implicados (profesores, estudiantes...), los criterios de designación y nombramiento de sus miembros, su **competencia**, su **formación**, sus normas de funcionamiento, los **protocolos** de evaluación utilizados, los mecanismos de **revisión** del trabajo realizado por los evaluadores, etc.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

6. Procedimientos para el desarrollo de la evaluación de la actividad docente.

Los procedimientos y las herramientas para realizar la evaluación deben ser **congruentes** o consistentes con las características, magnitud y ámbito de las consecuencias y objetivos definidos, y permitir alcanzarlos de forma óptima. Tienen que ser también **sostenibles**, en términos de tiempo y recursos requeridos, y **garantistas**.

La **metaevaluación** del proceso realizada por la universidad tiene que revisar de manera sistemática la evaluación de la actividad docente de la universidad (procedimientos, toma de decisiones, implantación de mejoras, seguimiento, análisis del impacto, etc.); se debe apoyar en evidencias, como los resultados de la evaluación, el grado de satisfacción de los agentes implicados (con el modelo de evaluación, el proceso de evaluación, los resultados, el informe de evaluación recibido, etc.); y estar orientada a la mejora continua de la

calidad de la docencia.

Los procedimientos deben garantizar la **transparencia** del proceso de evaluación. En la web de la universidad se tienen que encontrar de forma fácilmente accesible, visible y entendible para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general, los resultados relativos a la evaluación de la calidad docente del profesorado (por títulos, centros o departamentos), junto con la documentación relacionada con el proceso de evaluación: modelo de evaluación, protocolos de evaluación, integrantes de las comisiones de evaluación, convocatorias, informes, estadísticas, etc.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

7. Resultados de la evaluación de la actividad docente.

Los resultados de la implantación del modelo de evaluación deben mostrar que se están logrando los **objetivos previstos**, y que el modelo de evaluación, el proceso de evaluación y los propios resultados cuentan con **legitimidad** y aceptación entre el profesorado y los estudiantes, teniendo en cuenta la satisfacción de los implicados.

Para que un modelo de evaluación pueda ser certificado es necesario que, al menos, haya sido evaluado el **30% del profesorado** susceptible de serlo en los periodos de tiempo que se hayan establecido.

Estos profesores, además, deben ser suficientemente **representativos** de las distintas figuras, tipos, etc. del profesorado evaluable.

Los resultados de la evaluación de la actividad docente deben poder ser **comparables**, para ello tienen que ajustarse a las **cuatro categorías** definidas en el marco del Programa DOCENTIA. Y deben mostrar la capacidad de **discriminación** del modelo de evaluación para agrupar al profesorado de la universidad en función de la calidad de su desempeño docente.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

8. Toma de decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente.

Las pautas establecidas por la universidad para la toma de **decisiones** derivada de la evaluación de la actividad docente, así como el procedimiento para realizar el seguimiento de las acciones que se desprendan de la evaluación tienen que ser eficaces a la hora de hacer efectivas las **consecuencias** de la evaluación y deben permitir valorar el grado de consecución de las acciones resultantes.

Estas decisiones tienen que caracterizarse por **contribuir con claridad a la mejora de la calidad de la docencia**, por ello, la universidad debe vincular esta evaluación a un "**Plan de mejora de la actividad docente**" acorde a las deficiencias detectadas en la evaluación de dicha actividad, y realizar un **seguimiento** efectivo de las acciones que se deriven de la evaluación.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

9. Informes de la evaluación de la actividad docente.

Los profesores deben recibir un **informe individual** de su evaluación de la actividad docente que les proporcione información acorde con la finalidad de la evaluación. Los informes deben incluir una valoración global y las valoraciones desagregadas en, al menos tres dimensiones planificación, desarrollo y resultados de la enseñanza, y las acciones de mejora que, en su caso, se les proponga realizar. Cuando el modelo de evaluación se encuentre certificado, la universidad debe expedir un **certificado** a los profesores evaluados con los resultados de sus evaluaciones, conforme al modelo facilitado por el Programa DOCENTIA.

Los **responsables académicos** (de los Títulos, Centros o Departamentos, etc.) deben ser informados de los resultados obtenidos por sus profesores.

La universidad debe elaborar y publicar anualmente un **Informe Institucional** donde se recojan, al menos:

- Los resultados de la evaluación de la actividad docente realizada.
- Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
- Datos concretos de la ejecución de su Plan de Mejora de la Actividad Docente y una valoración de los mismos.
- Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto

<p>para el profesorado como para los Centros, Departamentos, etc.,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una revisión o valoración de si el Modelo de Evaluación está permitiendo lograr los objetivos previstos, y las acciones de mejora que se van a implementar. <p>Podrá incluirse, de manera opcional, un análisis sobre la calidad de la docencia y el aprendizaje de los estudiantes.</p>
<p><u>Valoración:</u> <input type="checkbox"/>Positiva <input type="checkbox"/>Positiva, con condiciones <input type="checkbox"/>Negativa</p>
<p><u>Condiciones y/o recomendaciones:</u></p>
<p><u>Justificación:</u></p>
<p><u>Observaciones:</u></p>

Metaevaluación³⁸.

Se valora cómo la universidad revisa y reflexiona sobre su práctica de evaluación de la actividad docente.

<p><u>Observaciones:</u></p>

Mejoras realizadas.

Se valora en qué medida la universidad ha incorporado las mejoras y recomendaciones que anteriormente se le hayan podido indicar en los informes de verificación o seguimiento, o la adecuación de otras mejoras que haya podido introducir por propia iniciativa.

<p><u>Observaciones:</u></p>

Evolución de la implantación.

³⁸Los apartados: metaevaluación, mejoras realizadas, evolución de la implantación, puntos fuertes y resultados, solo los tienen que cumplimentar los miembros de las Comisiones de Seguimiento y Certificación.

Se valora el progreso realizado por la universidad en la implantación de su modelo de evaluación: en qué grado se encuentra desplegado, en qué grado su gestión, la lógica de actividades realizadas, los recursos disponibles, etc. están permitiendo alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en el modelo.

<u>Observaciones:</u>

Puntos fuertes.

Se destacan las principales fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

<u>Observaciones:</u>

Resultados.

Se valora la adecuación de la implantación, y del propio modelo de evaluación, a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

<u>Observaciones:</u>

Conclusiones.

Comisión de Verificación: los miembros de la Comisión recogerán las principales conclusiones que extraen del modelo de evaluación de la actividad docente elaborado por la universidad (puntos fuertes, áreas de mejora, etc.), y la valoración global que realizan del modelo (positiva, positiva con condiciones o negativa).

Comisión de Seguimiento: los miembros de la Comisión indicarán, a partir del segundo año de implantación, si consideran que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación un curso o año más o, si estiman que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomiendan que se

solicite la certificación del modelo. Además, indicarán cuál es la unidad de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación.

Comisión de Certificación: los miembros de la Comisión indicarán si consideran o no que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, e informan favorablemente o desfavorablemente sobre la certificación del modelo. En el caso de que se informe desfavorablemente, se enumerarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente antes de solicitar de nuevo la certificación de su modelo de evaluación.

En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

<u>Observaciones:</u>

ANEXO X

Modelo de informe de evaluación para la fase de Verificación

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD ANECA

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD

Programa DOCENTIA

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD... Curso

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)³⁹ INFORME DEFINITIVO

Comisión de Verificación:

Presidente:

Vocales:

Secretario/a:

Fecha:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Verificación

³⁹La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Verificación emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Verificación que elabora el informe.

Valoración global del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad entiende la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, utilidad, etc.).

Se destacarán las fortalezas del modelo de evaluación.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

Recomendaciones

Recomendaciones o sugerencias para mejorar el modelo de evaluación, u orientar su implantación, atendiendo a las dimensiones y subdimensiones del modelo, y los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

**LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN INFORMA
POSITIVAMENTE / CON CONDICIONES⁴⁰ / NEGATIVAMENTE**

**LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD ...**

Condiciones

En el caso de que la valoración sea "positiva con condiciones" o "negativa", se enumerarán y justificarán aquellas condiciones que se consideren necesarias para que el modelo pueda alcanzar una valoración "positiva".

⁴⁰En el caso de que el informe provisional sea "Positivo con condiciones" la universidad dispondrá de un plazo de un mes para atender a las condiciones indicadas en el Informe. Si cumplido el plazo no se hubiesen solventado estas condiciones el informe definitivo será "Negativo".

ANEXO XI

Modelo de informe de evaluación para la fase de Implantación

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD ANECA

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD

Programa DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN
DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE
LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD...

Curso

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)⁴¹ INFORME DEFINITIVO

Comisión de Seguimiento:

Presidente:

Vocales:

Secretaria/o:

Fecha:

⁴¹Solo para el seguimiento previo a certificación: La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Seguimiento emita el informe definitivo.

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Seguimiento

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Seguimiento que elabora el informe.

Valoración global de la implantación del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad revisa y reflexiona sobre su práctica de evaluación de la actividad docente.

Se valorará el progreso realizado en la implantación del modelo de evaluación: despliegue, cobertura, funcionamiento, etc.

Se valorará la adecuación de la implantación del modelo de evaluación, si está permitiendo alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en el modelo.

Se valorará la adecuación del propio modelo de evaluación, a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

Se destacarán las fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Mejoras realizadas por la universidad

Se valorará la incorporación de las mejoras a realizar necesariamente, de las recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimiento previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación por la universidad.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

Mejoras a incorporar necesariamente

En el caso de que se detecten deficiencias en el desarrollo efectivo de la evaluación de la actividad docente, que indiquen que la misma no cumple con alguno de los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, se enumerarán y justificarán aquellos cambios, modificaciones o mejoras que se consideren necesarios que la universidad debe realizar para que su modelo pueda pasar a la fase de Certificación. Estas mejoras podrán afectar tanto al modelo de evaluación como a los procedimientos ligados a su implantación.

Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

--

Conclusión

Se indicará si la Comisión considera que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación un curso o año más o, si estima que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomienda que la universidad solicite su certificación. Además, la Comisión indicará cuál es la unidad de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación.

--

ANEXO XII

Modelo de informe de evaluación para la fase de Certificación

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD ANECA

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD

Programa DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD...

Curso

□ INFORME INICIAL (PROVISIONAL)⁴² □ INFORME DEFINITIVO

Comisión de Evaluación de la Certificación:

Presidente:

Vocales:

Secretaria/o:

Fecha:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Certificación

⁴²La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Certificación emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de los principales hitos que ha tenido el mismo, así como de la Comisión de Certificación que elabora el informe.

Valoración global del modelo de evaluación y de su implantación

Se valorará cómo la universidad entiende y reflexiona sobre la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, etc.), su implantación (despliegue, cobertura, funcionamiento, etc.), y su utilidad a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

Se destacarán las principales fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Mejoras realizadas por la universidad

Se valorará la incorporación de las mejoras y recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimiento previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación por la universidad.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y

- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN INFORMA

FAVORABLEMENTE / DESFAVORABLEMENTE

**LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD ...**

Mejoras a incorporar necesariamente

Este apartado se cumplimentará solo en el caso de que el informe sea "Desfavorable". Se enumerarán y justificarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente antes de solicitar de nuevo la certificación de su modelo de evaluación.

Alcance de la certificación

En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

--



INFORMACIÓN

FIABILIDAD DE LAS EVALUACIONES



TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD



INFORMACIÓN

FIABILIDAD DE LAS EVALUACIONES



CONSECUENCIAS



INFORMACIÓN

SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES IMPLICADOS



PROFESORES



EVALUADORES



ALUMNOS





INFORMACIÓN

EVALUADORES

PROCESO DE EVALUACIÓN DE DATOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE





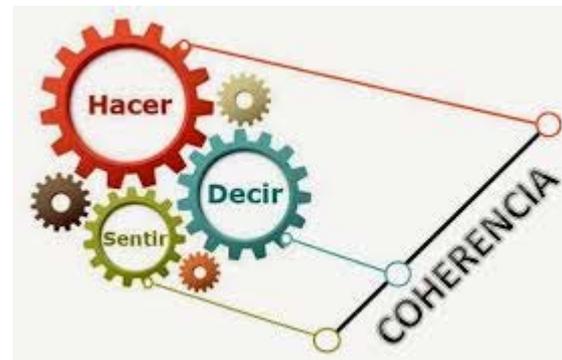
INFORMACIÓN

EVALUADORES

AUTO-INFORMES DEL PROFESORADO-REFLEXIONES



Coherencia





INFORMACIÓN

EVALUADORES

OPINIONES DE LOS ESTUDIANTES





INFORMACIÓN

EVALUADORES

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

SELECCIÓN



5.- La comisión de evaluación

La evaluación será realizada por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, integrada por miembros de la institución académica y miembros externos a la misma.

Su función será contrastar las evidencias aportadas, aplicar los criterios de evaluación contenidos en este Manual y concluir con una valoración coherente de cada uno de los criterios. La Comisión podrá proponer al profesor y a los órganos de decisión y de gestión, las actuaciones que considere oportunas para la mejora de la calidad docente. También estudiará el propio proceso de evaluación y el Modelo en que se sustenta.

La Comisión estará formada por 21 miembros, nombrados por el Rector, con la siguiente composición:

- El vicerrector competente en materia de profesorado, que actuará como presidente.
- El Coordinador de Calidad, que actuará como secretario y sustituirá al presidente en caso de ausencia.
- El Director del Instituto de Formación e Innovación Educativa.
- Un miembro externo a la UBU que será propuesto por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por periodos renovables de 2 años.
- Un miembro externo a la UBU que será propuesto por la ANECA por periodos renovables de 2 años.
- Un alumno propuesto cada año por el Consejo de Alumnos de la UBU, que habiendo superado el primer curso de grado, se encuentre matriculado en la UBU en una titulación de grado. El alumno no podrá tener ninguna vinculación contractual con la Universidad de Burgos.
- Un alumno propuesto cada año por el Consejo de Alumnos de la UBU, que se encuentre matriculado en la Universidad de Burgos en un título de posgrado oficial. El alumno no podrá tener ninguna vinculación contractual con la UBU.
- Un representante de la Junta del Personal Docente e Investigador de la UBU.
- Un representante del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la UBU.

- Doce profesores pertenecientes a los diferentes centros de la Universidad distribuidos de forma proporcional al número de profesores objeto de evaluación, con la siguiente distribución:
 - Facultad de Ciencias: 2 profesores
 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: 2 profesores
 - Facultad de Derecho: 1 profesor
 - Facultad de Humanidades y Educación: 3 profesores (uno vinculado a la parte de Humanidades y dos a la parte de Educación)
 - Escuela Politécnica Superior: 4 profesores.

Estos profesores deberán contar con, al menos, 10 años de experiencia docente, vinculación permanente a la Universidad de Burgos, dedicación a tiempo completo, y la calificación destacada o muy destacada de su actividad docente. Este requisito se exigirá a partir de las renovaciones parciales. Los miembros titulares y suplentes serán propuestos por el Consejo de Gobierno por un periodo máximo de 5 años. Su renovación se producirá parcialmente cada 3 años y afectará sólo a la mitad de los miembros titulares y suplentes, garantizando de esta manera la continuidad en la aplicación de los criterios y procedimientos llevados a cabo en las diferentes convocatorias.

La distribución de profesores evaluadores podrá variar en función del número de profesores a evaluar en cada centro y del número de centros.



INFORMACIÓN



EVALUADORES

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

APLICACIÓN UBU-DOCENTIA

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

RÚBRICAS PARA LA EVALUACIÓN DE REFLEXIONES

FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN



INFORMACIÓN



EVALUADORES

DIMENSIÓN DE LOS RESULTADOS

REFERENTES PARA LA EVALUACIÓN

INFORME INSTITUCIONAL

INFORME INSTITUCIONAL 7ª C

CONSECUENCIAS PARA LA EVALUACIÓN

6.2.- Calificaciones

Una fase de evaluación propiamente dicha en que se clasifica cualitativamente la actividad docente en deficiente (D), correcta (C), destacada (B) o muy destacada (A).

La valoración cualitativa se apoyará en una puntuación numérica que se obtendrá por la aplicación de los baremos que se exponen en las páginas siguientes. El resultado de la valoración encajará en uno de los siguientes tipos:

- **Actividad deficiente (D):** la que no supere alguno de los umbrales de puntuación de los tres elementos evaluables indicados en la Tabla 1 o, superando los tres, sea inferior a 50 puntos.
- **Actividad correcta (C):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, tiene una puntuación superior o igual a 50 puntos e inferior a 65.
- **Actividad destacada (B):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, tiene una puntuación superior o igual a 65 puntos e inferior a 85 con unos datos de actividad docente destacados, los alumnos manifiestan una satisfacción suficiente y el nivel de reflexión sobre la actividad refleja un desarrollo profesional remarcable, así como la capacidad para identificar las posibles fuentes de insatisfacción de los alumnos.
- **Actividad muy destacada (A):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, tiene una puntuación superior o igual a 85 puntos con unos datos de actividad docente muy destacados, con publicaciones en revistas de ámbito docente o elaboración de notables materiales didácticos (libros, vídeos, webs), participación en actividades de formación del profesorado como formador, elevada satisfacción de los alumnos. Además, el nivel de reflexión sobre la actividad docente refleja un desarrollo profesional ejemplar y una elevada coherencia entre lo detectado en las encuestas y la actividad docente.

Las puntuaciones que se obtengan por la aplicación de las distintas tablas con que se compone la puntuación global son el apoyo numérico para la valoración cualitativa, es decir, el valor numérico que arroje la aplicación de los distintos baremos no tendrá un valor absoluto para la Comisión, que considerará el conjunto de datos coherentemente con el fin de subsanar calificaciones inadecuadas que puedan producirse por la aplicación automática de los baremos. No obstante, el profesor será informado de la puntuación numérica a través del informe de evaluación provisional,

mediante el procedimiento que se establezca en cada convocatoria (por ejemplo, entrega documental, acceso al expediente en la aplicación UBU-Docentia, o entrevista con el Presidente de la Comisión) a efectos de garantía en las posibles reclamaciones.

Además, con el fin de intensificar el papel formativo de la evaluación, la calificación tendrá en cuenta la madurez de la trayectoria del profesor cuya actividad docente se evalúa, a través de las reflexiones. Para ello, a las calificaciones se les incorporará el calificativo de actividad docente novel en el correspondiente certificado en el caso de profesor ayudantes doctores y en el de los profesores asociados o ayudantes, que cumpliendo los requisitos para solicitar la evaluación, lo hagan voluntariamente. Es decir, este grupo de profesores podrán obtener las calificaciones de actividad docente novel muy destacada, actividad docente novel destacada, actividad docente novel correcta y actividad docente novel deficiente.

En el caso de los profesores asociados que sometan voluntariamente su actividad docente a evaluación, la Comisión decidirá si aplica o no el calificativo de novel en función de la experiencia y trayectoria académica.



INFORMACIÓN



FUNCIONES DE LAS COMISIONES

ANALIZAR

VALORAR TÉCNICAMENTE

PROPONER

IDENTIFICAR FORTALEZAS Y DEBILIDADES



MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

ccalidad@ubu.es

direccion.ifie@ubu.es



**Autores: María Consuelo Sáiz Manzanares
Francisco Javier Hoyuelos Álvaro**

Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Licencia disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>